



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS
RECTORADO

ORDENANZA N°

285

CONCEPCION DEL URUGUAY, 11 DIC 1997

VISTO la Ordenanza N° 208 relativa a la Memoria Anual de esta universidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución "A.U." N° 21 -del catorce de diciembre de mil novecientos noventa y seis- se introducen modificaciones al Artículo 9º, Inciso i) y concordantes, que hacen necesaria la revisión de la ordenanza citada.

Que la Memoria Anual representa la reconstrucción histórica de la institución, permitiendo dimensionar el quehacer universitario en sus diferentes funciones.

Que es necesario establecer los mecanismos para que su publicación esté de acuerdo a concepciones actuales de diseño y organización.

Que es preciso ampliar los circuitos de distribución, garantizando su conocimiento por parte de la totalidad de los cuerpos colegiados.

Que, sobre el particular, ha opinado la Dirección General de Asuntos Jurídicos y dictaminado la Comisión de Interpretación y Reglamentos, a fojas 16 y 17, respectivamente.

Que es atribución de este cuerpo normar al respecto, dado lo previsto en el Artículo 14, Inciso 1), del Estatuto, según la citada resolución de la Asamblea Universita-

//



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS
RECTORADO

ORDENANZA N° 285

//

ria.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS
ORDENA:

ARTICULO 1º.- Establecer el siguiente cronograma para la
Memoria Anual:

- a) Presentación ante los respectivos consejos directivos:
hasta el veintiocho de abril.
- b) Presentación de las secretarías ante el Rector: hasta el
veintiocho de abril.
- c) Elevación de las memorias aprobadas ante el Rector, para
ser giradas al Consejo Superior: hasta al treinta de mayo.

ARTICULO 2º.- Determinar que, tanto para las que competen a
los consejos directivos como al Consejo Superior, la estruc-
tura para su presentación y publicación es la que se detalla
a continuación:

- a) Las unidades académicas deben efectuar una síntesis que
contenga las actividades realizadas de manera clara y
objetiva con los datos principales y la resolución res-
pectiva del Consejo Directivo.

Las mismas deben ser presentadas de acuerdo a
los ítems: académicas, de Investigación, Extensión y
Bienestar Estudiantil.

- I) Actividades académicas: éste contempla las desarrolla-
das por la facultad donde se indican las característi-
cas generales de las mismas, incluidas de la si-

2.-//



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS
RECTORADO

Expte. N° 032141

ORDENANZA N° 285

//

guiente manera:

- Cursos, jornadas, encuentros, congresos, otros, organizados por la institución.
- Participación docente en actividades académicas nacionales.
- Participación docente en actividades académicas internacionales.

II) Actividades de Investigación: Se resumen las líneas de trabajo que lleva adelante la facultad y que no están contempladas dentro del sistema que coordina la Secretaría de Investigaciones Científicas, Tecnológicas y de Formación de Recursos Humanos.

III) Actividades de Extensión: Se resumen las líneas de trabajo que desarrolla la facultad y que no se hallan comprendidas dentro del sistema de proyectos de extensión que coordina la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura.

IV) Actividades de Bienestar Estudiantil: Se resumen las tareas que realiza la facultad y que no están contempladas dentro de los programas en ejecución a través de la Secretaría de Bienestar Estudiantil.

b) Las actividades realizadas por Rectorado deben presentarse para su publicación de acuerdo a los siguientes ítems:

I) Secretaría Académica: Debe realizar una síntesis de las desarrolladas por los distintos departamentos y



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS
RECTORADO

Expte. N° 032141

ORDENANZA N° 285

//

áreas de trabajo; de los convenios en ejecución; de las de los diferentes programas y detallar las altas y bajas de la matrícula estudiantil.

II) Secretaría de Bienestar Estudiantil: Debe efectuar un resumen de las que se llevan a cabo en los distintos departamentos y áreas de trabajo como así también de los programas de ejecución.

III) Secretaría de Investigaciones Científicas, Tecnológicas y de Formación de Recursos Humanos: Debe presentar un listado de los proyectos de investigación detallando: nombre del proyecto, director, breve reseña de objetivos generales y la síntesis del movimiento de los mismos. Además, debe incluir un breve comentario sobre las publicaciones realizadas, programas de investigación, becas, formación y perfeccionamiento de recursos humanos y actividades del Consejo de Investigaciones de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

IV) Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura: Debe presentar un resumen de las desarrolladas por los distintos departamentos. En relación al Sistema de Proyectos de Extensión, debe incluir un listado con el nombre de cada uno, el respectivo director y una breve reseña de su objetivo general.

4.-//



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS
RECTORADO

Expte. N° 032141

ORDENANZA N° 285

//

- V) Secretaría Económico Financiera: Debe resumir la distribución presupuestaria, el registro de crédito solicitado, aprobado y ejecutado, según funciones y a nivel de partidas.
- VI) Secretaría General: Debe resumir los actos administrativos realizados con especificación del área de origen. Detallar los movimientos de altas y bajas del personal con especificación del área de origen docente y no docente y las acciones realizadas en pos de la administración y bienestar universitario.
- VII) Instituto Compensador de Jubilaciones y Pensiones de la Universidad Nacional de Entre Ríos y la Obra Social: Debe presentar una breve reseña de las actividades realizadas.
- c) Normas técnicas de presentación: Deben tenerse en cuenta los siguientes ítems:
- I) El material que presentan las unidades académicas y el Rectorado para su futura publicación debe estar en soporte informático, programa Microsoft Word. 6 o Page Marker 4. Cada unidad académica dispone de un máximo de QUINCE (15) páginas; Rectorado, de un máximo de CINCUENTA (50) y la Obra Social y el ICUNER, de un máximo de CUATRO (4) para cada uno.
- d) Distribución: Se establece un circuito que garantice el

5.-//



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS
RECTORADO

Expte. N° 032141

ORDENANZA N° 285

//

conocimiento de la Memoria Anual por parte de la totalidad de los cuerpos colegiados, girando la publicación a los consejeros superiores y directivos, a las secretarías de Rectorado, bibliotecas, federaciones universitarias y asociaciones gremiales de docentes y no docentes del ámbito de esta universidad.

ARTICULO 3°.- Establecer que las autoridades de cada unidad académica realicen una síntesis evaluativa de la memoria [hasta DOS (2) páginas], destacando los avances logrados, los obstáculos y sus causas, en relación a la planificación del año anterior, dentro del marco del programa trazado por la Asamblea Universitaria y delinear su plan de acción para el siguiente año.

ARTICULO 4°.- Establecer que la publicación de la Memoria Anual 1996 se efectúe de acuerdo a la presente ordenanza.

ARTICULO 5°.- Derogar en toda su extensión las ordenanzas N° 208 y 243.

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta universidad nacional y, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES.

U. N. E. R.
cgm.
sdb.

María Magdalena Rodríguez
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR

Dr. CESAR GOTTFRIED
Rector